



APRUEBASE PROGRAMA DENOMINADO
VERSION CARNAVAL ANDINO INTERNACIONAL
CON LA FUERZA DEL SOL 2021".

EXENTO

DECRETO N° 8131 /2020.-

ARICA, 22 DE DICIEMBRE DEL 2020.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la **Ley N° 18.695** "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Lo dispuesto en la **Ley N°18.883** Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; **Memorándum N° 735**, de fecha 18 de diciembre de 2020, de la Secretaría Comunal de Planificación, indicando que se encuentran disponibles los recursos en las cuentas de imputación correspondientes; **Memorándum N° 317**, de fecha 17 de diciembre de 2020, de la Sección de Eventos; **Registro de Correspondencia N° 15363**, de fecha 21 de diciembre de 2020, de Administración Municipal; **Registro de Correspondencia N° 2092062** de fecha 21 de diciembre de 2020, de Secretaría Municipal. -

CONSIDERANDO:

a) Que, la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por la Sección de Eventos, entrega a toda la Comunidad local, Regional, Nacional e Internacional un espacio de recreación, entretención y cultura, destacando la participación y unión de los diferentes bailes andinos, difundiendo y rescatando los valores y tradiciones del pueblo Andino. El Carnaval Andino es proyectado internacionalmente siendo un gran aporte al turismo de nuestra región.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el Programa denominado "**XX VERSION CARNAVAL ANDINO INTERNACIONAL CON LA FUERZA DEL SOL 2021**".

I ANTECEDENTES GENERALES	
1 1. NOMBRE	"XX VERSIÓN CARNAVAL ANDINO INTERNACIONAL CON LA FUERZA DEL SOL 2021"
1 2 EJECUTA	Ilustre Municipalidad, a través de la Sección Eventos
1 3 FECHA	26,27 Y 28 de febrero 2021
1 4 LUGAR	PLATAFORMA ON LINE RRFF
1 5 COBERTURA	Comunidad en general.
II FUNDAMENTO LEGAL Y OTROS	La Municipalidad de Arica, como Corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, tiene como misión satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico social y cultural de la comuna, de acuerdo a lo dispuesto en la ley N° 18695, Artículo N° 1° Asimismo, la Municipalidad tiene como objetivo el fomento y producción de la actividad cultural, educativa y de recreación en la comuna a través de expresiones artísticas culturales, logrando el conocimiento de valores culturales a través de la música dentro de la comuna, todo ello enmarcado en lo dispuesto en el Artículo Artículo 4°, e) l) y de la Ley antes mencionada.
III OBJETIVOS GENERALES	I M A , a través de la Sección de Eventos, entrega a toda la comunidad local, regional, nacional e internacional un espacio de recreación, entretención y cultura, destacando la participación y unión de los diferentes bailes andinos, difundiendo y rescatando los valores y tradiciones del pueblo Andino El Carnaval Andino es proyectado internacionalmente siendo un gran aporte al turismo de nuestra Región y uno de los eventos más importantes que se desarrollan en nuestro país, difundiendo nuestra Cultura y rescatando tradiciones Andinas en forma gratuita por 3 días a la comunidad en general de manera remota

IV. RECURSOS INVOLUCRADOS	3.5 Humanos Internos <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica <input checked="" type="checkbox"/> Gabinete de Alcaldía <input checked="" type="checkbox"/> Sección Eventos <input checked="" type="checkbox"/> Cultura <input checked="" type="checkbox"/> Prensa Alcaldía <input checked="" type="checkbox"/> Odima <input checked="" type="checkbox"/> Dideco <input checked="" type="checkbox"/> Dimao <input checked="" type="checkbox"/> Turismo <input checked="" type="checkbox"/> Disam 3.6 Recursos Externos: <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Agrupaciones folclóricas pertenecientes a la Federación de Bailes Andinos Kimsa Suyu y Confraternidad de Bailes Andinos de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Seremi de Salud <input checked="" type="checkbox"/> Otros.
VIII RECURSOS INVOLUCRADOS	Dichos gastos serán imputados en base al clasificador presupuestario y serán financiados con los fondos asignados a la Sección Eventos. Valor del Programa \$ 40.000.000.-
VI. SUBPROGRAMA	S.P. Nº 6 ACTIVIDADES CULTURALES

CUADRO DE IMPUTACION

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	MONTO \$
Servicio de Productora para lo siguiente <ul style="list-style-type: none"> • Audio visual con sistema de conexión Streaming, Set de TV.con internet 	215 22 08 011.010	Producción de Eventos p/terceros	\$40.000.000 - Iva Incluido
	215.22 08 999 004	Otros servicios generales	
	215.22 08 011 006	Otros eventos	
		Total	\$ 40 000 000 -

El monto del Programa es de **\$ 40.000.000.-**

2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN, y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LOIS CANIFA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
GER/BEC/LCP/fsh. -



SEÑORA ESPINOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA